



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San
Martín Tarapoto en el año 2017”

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

AUTOR:

Br. Jesus Agustin Flores Flores

ASESOR:

Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal

TARAPOTO – PERÚ

2019

ESCUELA DE POSGRADO

DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

El bachiller **Flores Flores, Jesús Agustín**, para obtener el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, ha sustentado la tesis titulada:

"Medida de Prisión Preventiva en las Sentencias Condenatorias en los Juzgados de San Martín – Tarapoto - 2017"

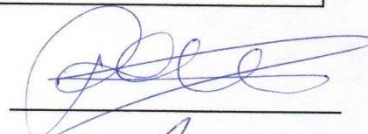
El Jurado evaluador emitió el dictamen de

Aprobar por Mayoría.

Habiendo hecho las recomendaciones siguientes:

[Empty box for recommendations]

Mg. Luis Roberto Cabrera Suárez -Presidente



Mg. Gissela Tafur Bárdalez - Secretario/a



Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego -Vocal



Tarapoto 20 de enero 2019

Dedicatoria

A Carmen Navarro Arévalo, mi esposa de toda la vida, por darme fuerzas cuando las mías se agotaban durante este arduo y sacrificado estudio de maestría, por ser una buena mujer, comprensiva y por las largas horas de ausencia. Ella cambió mi vida.

Jesus Agustin

Agradecimiento

A mis profesores y compañeros de la maestría de la UCV, que sin ellos no habría logrado formular la presente investigación. Por el apoyo desinteresado recibido en las aulas y fuera de ella. Por la amistad, compañerismo y orientaciones recibidas en el estudio.

EL AUTOR

Declaratoria de autenticidad

Yo **JESUS FLORES FLORES**, identificada con DNI N° 09020033, estudiante del programa de **Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal** de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada: **“Medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017”**;

Declaro bajo juramento que:

La Tesis es de mi autoría

He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. La tesis no ha sido auto plagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.

Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (presentar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018.



.....

Jesús Agustín Flores Flores

DNI N° 09020033

Presentación

Señores miembros del jurado calificador; cumpliendo con las disposiciones establecidas en el reglamento de grado y títulos de la Universidad César Vallejo; pongo a vuestra consideración la presente investigación titulada “Medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017”, con la finalidad de optar el título de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.

La investigación está dividida en siete capítulos:

- I. INTRODUCCIÓN.** Se considera la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema, formulación del problema, justificación del estudio, hipótesis y objetivos de la investigación.
- II. MÉTODO.** Se menciona el diseño de investigación; variables, operacionalización; población y muestra; técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad y métodos de análisis de datos.
- III. RESULTADOS.** En esta parte se menciona las consecuencias del procesamiento de la información.
- IV. DISCUSIÓN.** Se presenta el análisis y discusión de los resultados encontrados en la tesis.
- V. CONCLUSIONES.** Se considera en enunciados cortos, teniendo en cuenta los objetivos planteados.
- VI. RECOMENDACIONES.** Se precisa en base a los hallazgos encontrados.
- VII. REFERENCIAS.** Se consigna todos los autores de la investigación.

Dictamen de la sustentación de tesis	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación.....	vi
Índice	vii
Índice de tablas	ix
Índice de figuras	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
I. INTRODUCCIÓN.....	13
II. MÉTODO.....	24
2.1. Tipo y diseño de investigación	24
2.2. Variables – Operacionalización.....	24
2.3. Población y muestra.....	25
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	25
2.5. Métodos de análisis de datos	26
2.6. Aspectos éticos	27
III. RESULTADOS.....	28
IV. DISCUSIÓN.....	32
V. CONCLUSIONES.....	34
VI. RECOMENDACIONES.....	35
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	36

ANEXOS

Matriz de consistencia

Instrumentos de recolección de datos

Validación de instrumentos

Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación

Autorización de publicación de tesis al repositorio

Informe de originalidad

Acta de aprobación de originalidad

Autorización final del trabajo de investigación

Índice de tablas

Tabla 1. Medida de prisión preventiva	28
Tabla 2. Sentencias condenatorias.....	29
Tabla 3. Tabla cruzada Medida de presión preventiva*Sentencias condenatorias.....	30
Tabla 4. Prueba de Chi-cuadrado	31

Índice de figuras

Figura 1. Resultados de la medida de prisión preventiva	28
Figura 2. Resultados de la sentencias condenatorias	29

RESUMEN

La presente investigación se presentó bajo el título: medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017. Además se planteó como objetivo general determinar la relación entre la medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017. En cuanto a su metodología fue de tipo no experimental y bajo un diseño descriptiva correlacional, asimismo se contó con una muestra de 79 expedientes, por tal motivo se empleó una guía de análisis documental para analizar la información referente a ambas variables. A partir de esto se obtuvo como resultado que el 61% de los casos presentados existió peligro de obstaculización, mientras que el resultado de las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín, en la cual se presentaron más casos con sentencias absolutorias (57%), debido a que la defensa del inculpado en alguno de los procesos encontró que las pruebas no eran suficientes en la investigación, como también en otros casos el demandante desistió de continuar con el proceso judicial en contra del demandado. Contrario a esto estas las sentencias efectivas, pues el 43% Por otra parte se ha logrado evidenciar que las medidas de prisión preventivas se relacionan significativamente con las sentencias condenatorias, debido a que el valor de Significación asintótica (bilateral) fue menor margen de error de 0.05 (0.000). Se concluye aceptando la hipótesis de investigación planteada a un inicio.

Palabras claves: Medidas de prisión preventiva, sentencias condenatorias.

ABSTRACT

The present investigation was presented under the title: measure of preventive detention and convictions in the courts of San Martín Tarapoto in 2017. In addition, the general objective was to determine the relationship between the preventive detention measure and the convictions in the courts. courts of San Martín Tarapoto in 2017. Regarding its methodology was non-experimental type and under a descriptive correlational design, also had a sample of 79 records, for this reason a document analysis guide was used to analyze the information regarding both variables. From this, it was obtained that 61% of the cases presented were in danger of being obstructed, while the result of the convictions in the courts of San Martín, in which more cases were presented with acquittals (57%), because the defense of the defendant in one of the processes found that the evidence was not sufficient in the investigation, as in other cases the plaintiff desisted from continuing with the judicial process against the defendant. Contrary to this are the effective sentences, because 43% On the other hand it has been shown that preventive detention measures are significantly related to convictions, because the value of asymptotic significance (bilateral) was lower error margin of 0.05 (0.000). It is concluded accepting the hypothesis of investigation raised at the beginning.

Keywords: Pretrial detention measures, convictions

I. INTRODUCCIÓN

“La prisión preventiva es un proceso que se debate en los juzgados de investigación preparatoria dirigida hacia cualquier miembro de la comunidad en situación de una investigación de un posible acto ilícito en el campo penal”, que requiere previa audiencia donde se debate el principio de proporcionalidad y su aplicación por los operadores jurídicos fiscales, abogados y jueces, que se debe resolver con una resolución declarando fundado o infundado el requerimiento. Por ello, se tiene que respetar las garantías del debido proceso del imputado, ya que se está en un Estado que respeta los derechos de los ciudadanos. (Neyra, 2011)

“Es por eso que se tiene que distinguir y determinar las diferencias entre situaciones problemáticas de la prisión preventiva y en la inaplicación de principios legales, en cuanto a su idoneidad, necesidad y proporcionalidad propiamente dicha para una sentencia condenatorio adecuada. Cuando a la persona se le pone un medida de esta naturaleza no solo le afecta a él como individuo; sino, que también se transforma en un problema familiar y social, lo que genera en el imputado resentimiento social y sentimiento de revancha.

Es imperioso resaltar que la inadecuada aplicación de los principios que repercuten dentro del proceso de pedido de prisión preventiva en el debate de las audiencias en el juzgado de investigación preparatoria del distrito judicial, y que ello no solo afecta al imputado, sino que a su entorno social. Ello se refleja en una situación de merma económica, traumas psicológicas a la familia y al imputado, que se refleja en la desarticulación familiar, disminución económica, “generando en el imputado el estigma de haber estado en la cárcel a pesar que luego en el proceso se le declare absuelto de los cargos”, produciéndose un daño que en muchos de los casos el Estado no indemniza de oficio. Por ello es fundamental un proceso de cambio de política criminal y legislativa. (Oré, 2014)

Es por ello que se menciona que la medida de prisión preventiva es un mecanismo usado ante el acusado cuando se tiene el peligro que este fugue u obstaculice el proceso de investigación, significando ello una alternativa más rigurosa, pero válida pues contribuye a la administración de justicia. Por otro lado, la sentencia condenatoria forma parte de la resolución que se da a la etapa de ejecución del proceso,

el cual debe estar claramente corroborado con las pruebas presentadas durante todo el proceso y coherente con las mismas. (Neyra, 2011)

En este sentido, queda claro que la medida de la detención preventiva no es una medida punitiva, por lo que no avanza la opinión sobre la culpabilidad del acusado en el delito que es una cuestión de acusación, ya que violaría el principio constitucional de presunción de la inocencia. Es una medida de precaución, cuyo objetivo es salvaguardar la plena eficiencia del trabajo jurisdiccional. A modo de interés del investigador se busca ver la existencia de relación entre la existencia de prisión preventiva y las sentencias condenatorias, y de esta forma avizorar el comportamiento que en el año 2017 tuvieron los casos dados en el juzgado de San Martín.

Los antecedentes a nivel internacional, Gómez-Bernardo (2016) en su trabajo de investigación titulado: *Sobre las medidas cautelares y otras medidas de aseguramiento y protección en el proceso penal* (Tesis de grado) Universidad de León. Ciudad de León, España. Tuvo como objetivo analizar la actual definición de medida cautelar, prestando especial atención a instituciones como son la prisión preventiva y la detención. Además, examinar las alternativas que propone el legislador y el desarrollo del principio de reconocimiento mutuo en el plano comunitario en relación con las medidas cautelares y de protección y aseguramiento. Se presenta una metodología de tipo descriptivo que se realizó en base a un conjunto de manuales de enjuiciamiento criminal, sumado al conjunto de monografías sobre la materia. Se concluye en la necesidad de un tratamiento diferenciado cuando se trate de las medidas cautelares y en la importancia de la presunción de inocencia.

Labarthe (2016) en su trabajo de investigación titulado: *Las medidas cautelares personales del proceso penal peruano* (Tesis doctoral) Universidad de Alicante. Alicante, España. Tuvo como objetivo describir los principales argumentos a favor y en contra de la limitación cautelar de libertad. La investigación de descriptiva. La investigación concluye en que la prisión preventiva es coherente con un sistema cautelar complejo, sistema que a su vez debe incluir las medidas cautelares personales, en la medida que se torna importante para la ejecución del proceso judicial. La investigación aporta una guía para realizar el dimensionamiento de la variable comparecencia restringida, basada fundamentalmente en el código del proceso penal

peruano, de esta manera tiene concordancia con los planteamientos de la actual investigación y permite que sirva como un mejor referente.

Cuevas (2016) en su trabajo de investigación titulado: La peligrosidad procesal como fundamento para la aplicación de la privación judicial preventiva de Libertad. (Tesis de Maestría) Universidad católica “Andrés Bello”. Caracas, Venezuela. El objetivo que planteó el investigador fue analizar las medidas de coerción personal haciendo un énfasis en la considerada la más relevante la ‘privación judicial preventiva de libertad’. Siendo la investigación de nivel descriptivo y enfoque cualitativo, carácter documental y monográfico. Para ello realizó un análisis de todo el marco jurisprudencial que engloba al problema. Concluye que no se realiza una verificación con certeza de la configuración de peligros procesales para aplicar la privación judicial preventiva de libertad. Aporta como guía para el dimensionamiento de la variable peligro de sustracción de la acción de la justicia.

A nivel nacional, Arnada (2017) en su trabajo de investigación titulado: Peligro procesal de fuga y obstaculización de la investigación como presupuestos para imponer la prisión preventiva (Tesis de grado) Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Huacho, Perú. Tuvo como objetivo determinar si el peligro de fuga y obstaculización de la investigación constituyen presupuestos determinantes para imponer prisión preventiva en la Corte Superior de Huaura en el año 2016. La investigación presenta una metodología de tipo correlacional centrándose en personas y estudiantes de derechos, como también magistrados, los cuales concluyen que el peligro de fuga es una cuestión fundamental para que se efectúe la orden prisión preventiva, siempre y cuando se cumpla todos aquellos puntos que según el código procesal penal constituyen el peligro de fuga, pero de manera simultánea. El aporte es en cuanto al dimensionamiento de la variable peligro de sustracción a la acción de la justicia.

Jara (2017) en su trabajo de investigación titulado: La gravedad de la pena como requisito del peligro de fuga y su incidencia en el mandato de prisión preventiva en el nuevo código procesal penal del distrito judicial del Santa - Sede Chimbote 2016 (Tesis de post grado). Universidad Cesar Vallejo. Chimbote. Perú. Tuvo como objetivo analizar la gravedad de la pena como requisito del peligro de fuga y su incidencia en el mandato de prisión preventiva en el Nuevo Código Procesal Penal, Chimbote 2016.

La investigación tiene una metodología de tipo inductivo –deductivo y la aplicación de entrevistas para que se observa que se concluye que existe incidencia de la gravedad de la pena como requisito de peligro de fuga en determinar prisión preventiva.

Pocomo (2015) en su trabajo de investigación titulado: Influencia del peligro procesal en la imposición de prisión preventiva en los delitos de hurto y robo agravados Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. Ayacucho, Perú. En la investigación se planteó el objetivo “determinar en qué medida el peligro procesal influye en la imposición de la prisión preventiva en los delitos de hurto y robo agravados en los juzgados penales de Huamanga en el periodo agosto de 2013 a junio de 2015”. La investigación presenta una metodología de tipo deductivo y que se concluye que hay una influencia negativa del marco normativo sobre peligro procesal en la prisión preventiva en los delitos de hurto y robo agravados en los juzgados objetos de estudio. Aporta a la presente investigación en el dimensionamiento de la variable peligro de sustracción de la acción de la justicia.

Balcona (2012) en su trabajo de investigación titulado: Fundamentación y presupuestos materiales en audiencia de prisión preventiva y su incidencia en la libertad personal del imputado (Tesis de maestría) Universidad Nacional del Altiplano. Puno, Perú. El objetivo de la investigación fue “evidenciar la influencia de la fundamentación oral de los presupuestos materiales de prisión preventiva, aplicado por los operadores del derecho, según el modelo de coerción personal garantista, al derecho fundamental de la libertad personal del imputado, en los juzgados de investigación preparatoria de la provincia de Puno”. La investigación tiene como metodología un enfoque de tipo inductivo – deductivo, aplicando a los expedientes y donde se concluye que existe una influencia de la fundamentación oral de los presupuestos materiales de prisión preventiva en la libertad personal del imputado. De manera que los fundados elementos de convicción tales como sanción a imponerse, peligro de fuga y peligro de obstaculización son una suficiente fundamentación oral.

Las teorías relacionadas, del razonamiento jurídico, es la capacidad de calificar jurídicamente hechos que generan controversias legales con la finalidad de resolverlas sobre bases jurídico-objetivas con validez legal, lógica y racional; en donde, a su vez, tiene como finalidad encontrar una solución ante un conflicto surgido, por medio de

las aplicaciones de unas normas o leyes, que esté, por supuesto, debidamente justificada y argumentada para así evitar desacuerdos (Sancho, 2014).

Teoría del derecho penal

Es la ciencia que trata de identificar, delimitar y explicar, en forma sistemática y metódica, la norma, el delito, la sanción y su ejecución, así como los fenómenos relacionados con dichas instituciones jurídicas; siendo integrada, a su vez, por cuatro teorías fundamentales, las cuales son: teoría de la norma, teoría del delito, teoría de la pena y la teoría de la ejecución penal (Ávila & Castellanos, 2015).

Teoría de la pena

La cual está basada en algunas teorías que exponen diferentes perspectivas, siendo las más representativas: La teoría de la justa retribución; la cual expone a la pena, como la negación de la negación, como anulación del delito, como re-establecimiento del derecho, entiende que la superación del delito es el castigo. Por su parte, las teorías preventivas renuncian a ofrecer fundamentos éticos a la pena, ella será entendida como un medio para la obtención de ulteriores objetivos, como un instrumento de motivación, un remedio para impedir el delito. En otro sentido, las teorías de la prevención especial señalan que el fin de la pena es disuadir al autor de futuros hechos punibles, es decir, evitar las reincidencias y sólo es indispensable aquella pena que se necesite para lograrlo, se procurará readaptar al autor mediante tratamientos de resocialización (Durán, 2015).

Medidas de prisión preventiva

La detención preventiva, a diferencia de la orden de arresto, es dictada por el juez de la investigación preparatoria a solicitud del Ministerio Público y en una audiencia pública o privada. En estos casos, se aplican los principios de oralidad, inmediatez y publicidad, salvo las excepciones indicadas. La medida preventiva de detención tiene las siguientes características. (Oré, 2014)

- Medida Excepcional: La detención de un acusado es la excepción, la regla general es ser procesado con una medida menos onerosa, como la aparición con restricciones, como: no cambiar de dirección o ausentarse sin el conocimiento y autorización del juez; asistir a todos los procedimientos en los días en que sea convocado por la autoridad judicial o por el Ministerio Público; la prohibición de ir a ciertos lugares de dudosa reputación donde se venden alcohol o drogas; la

prohibición de comunicarse con ciertas personas, como la víctima, siempre que no afecte el derecho de defensa.

- **Medida Provisional:** No es una medida definitiva y se dicta por un plazo, que no durará más de nueve meses o más de dieciocho meses tratándose procesos complejos. Esto quiere decir que vencido el plazo, sin haberse dictado sentencia de primera instancia, el Juez de oficio o a solicitud de las partes decretará la inmediata libertad del imputado, sin perjuicio que se dicte medidas necesarias para asegurar su presencia en las diligencias judiciales.
- **Medida Variable:** La medida cautelar se encuentra sujeta a cambios; es decir, puede cesar si nuevos elementos de convicción demuestran que no concurren los motivos que determinaron su imposición y resulta necesario sustituirla por una medida de menos gravedad. Esto se conoce como cesación de la prisión preventiva. Si nuevos elementos de convicción ponen en cuestión los primeros es evidente que la medida ya no resulta razonable mantenerla y debe ser sustituida. Para tal caso el Juez, debe tener en consideración, adicionalmente, las características personales del imputado, el tiempo transcurrido desde la privación de libertad y el estado de la causa.

Para dictarlo, se deben cumplir los siguientes principios:

Principio de razonabilidad: positivizado en la letra a del primer párrafo del artículo doscientos sesenta y ocho del Nuevo Código de Procedimiento Penal y requiere la existencia de elementos de convicción fundados y serios para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincula el Acusado como autor o participante de los mismos. La razonabilidad de la medida requiere elementos de convicción que, por un lado, estimen razonablemente la comisión de un delito; y, por otro lado, son serios y fundadores que lo vinculan como autor o participante de la misma. La medida de la detención preventiva es RAZONABLE.

Principio de proporcionalidad. - Positivizado en la letra b del primer párrafo del artículo doscientos sesenta y ocho del Nuevo Código de Procedimiento Penal. Se relaciona con la sanción que debe imponerse en caso de ser encontrado responsable de la comisión del delito. En la norma legal antes mencionada, se requiere que la sanción

a imponer sea mayor a cuatro años de la pena de prisión. La medida de la detención preventiva es PROPORCIONAL.

Principio de necesidad: positivizado en el inciso c) de la primera subsección del artículo doscientos sesenta y ocho del Nuevo Código de Procedimiento Penal, que establece que el acusado, debido a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, sugiere razonablemente que intentará evadir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la determinación de la verdad (peligro de impedimento). Esto también se conoce como un PELIGRO DE PROCEDIMIENTO. En el número doscientos sesenta y nueve, en sus párrafos tercero y cuarto, se indica que el Juez tendrá en cuenta la importancia del daño resarcible y la actitud que adopta el acusado, voluntariamente ante él; También, su comportamiento durante el procedimiento o en otro procedimiento previo, en la medida en que indique su disposición a someterse a un proceso penal.

Dimensiones de la prisión preventiva

Peligro de Fuga

El arraigo en el país del acusado, determinado por el domicilio, la residencia habitual, la sede de la familia y su negocio o trabajo, y las instalaciones para abandonar el país permanentemente o permanecer ocultos.

La severidad de la sanción que se espera como resultado del procedimiento;

La magnitud del daño causado y la ausencia de una actitud voluntaria del acusado para repararlo.

El comportamiento del acusado durante el procedimiento o en otro procedimiento previo, en la medida en que indique su disposición a someterse a un proceso penal;

La pertenencia del acusado a una organización delictiva o su reintegración a ellos.

Peligro de obstrucción

Para calificar el peligro de impedimento, se tendrá en cuenta el riesgo razonable de que se tome en cuenta al acusado:

Destruirá, modificará, ocultará, suprimirá o falsificará la evidencia.

Influirá para que coimputados, testigos o peritos informen falsamente o se comporten de manera desleal o reticente.

Inducirá a otros a realizar tales comportamientos.

Sentencia Condenatoria

Proceso

Cualquier sentencia condenatoria será "argumentada" por la cual la persona condenada no es favorecida por ninguna causa de atipicidad, justificación o inculpabilidad. Por lo tanto, de acuerdo con el artículo diferente 405 de la misma orden, esta decisión debe explicar adecuadamente por qué alguno de los siguientes artículos no se actualiza a favor del delincuente:

Causas de la atipicidad:

1. La ausencia de voluntad o conducta.
2. La falta de alguno de los elementos del tipo criminal (componentes objetivos, normativos o subjetivos específicos a la descripción típica)
3. El consentimiento de la víctima que recae sobre algún activo legal disponible.
4. El error de un tipo negociable que recae sobre algún elemento del tipo criminal (objetivo o normativo) que no admite, según el catálogo de delitos susceptibles de ser configurado de manera culpable previsto en la legislación penal aplicable;
5. El error de tipo invencible.

Causas de la justificación

1. presunto consentimiento
2. defensa propia
3. El estado de necesidad de prueba.
4. el ejercicio de un derecho o el cumplimiento de un deber;

Causas de la inculpabilidad:

1. la inimputabilidad
2. El error de prohibición invencible.

3. El estado de necesidad de disculparse.

La inaplicabilidad de otro comportamiento. Luego, en la sentencia condenatoria dictada en el proceso penal acusatorio y oral, los juicios de tipicidad, ilegalidad y culpabilidad de la conducta deben ser formulados, y expresamente indicados, a través de la exteriorización de un razonamiento o un conjunto de proposiciones vinculadas, por lo que los condenados La persona no se ve favorecida con alguna exclusión causal del delito.

Artículo 399°.- Sentencia condenatoria

La sentencia condenatoria fijará, con precisión, las penas o medidas de seguridad que correspondan y, en su caso, la alternativa a la pena privativa de libertad y las obligaciones que deberá cumplir el condenado. Si se impone pena privativa de libertad efectiva, para los efectos del cómputo se descontará, de ser el caso, el tiempo de detención, de prisión preventiva y de detención domiciliaria que hubiera cumplido, así como de la privación de libertad sufrida en el extranjero como consecuencia del procedimiento de extradición instaurado para someterlo a proceso en el país. (Congreso de la Republica, 2016)

En sanciones o medidas de seguridad, la fecha en que termina la sentencia se fijará provisionalmente, descontando los períodos de detención o prisión preventiva llevados a cabo por el condenado. También se fijará el plazo dentro del cual debe pagarse la multa.

Mientras haya sido objeto de debate, las sentencias o sanciones se unificarán cuando corresponda. De lo contrario, el beneficio penitenciario otorgado al condenado en ejecución de la sentencia anterior será revocado, en cuyo caso deberá cumplir las sentencias sucesivamente.

La condena también decidirá sobre la indemnización civil, ordenando, cuando corresponda, la restitución de la propiedad o su valor y el monto de la indemnización que corresponda, las consecuencias incidentales del delito, los costos y la entrega de los objetos secuestrados a quien mejor tenga derecho a poseerlos. Una vez que se ha leído la condena, si el acusado está en libertad, el juez puede ordenar la detención preventiva cuando haya motivos para estimar razonablemente que no se someterá a la ejecución una vez que se firme la sentencia. (Congreso de la Republica, 2016).

Se formuló el problema general, ¿Cuál es la relación entre la medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017?

Como problemas específicos, (1) ¿Cuáles son las causas que prevalecen para las medidas de prisión preventiva en los juzgados de San Martín, Tarapoto 2017?, (2) ¿Cuál es el porcentaje de las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017?

Se justificó en conveniencia, porque resultó siendo conveniente debido a que los datos obtenidos de los instrumentos aplicados permitieron determinar la relación entre las variables de estudio medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias. En relevancia social, porque la presente investigación determinar en concordancia mejores comportamientos de sentencias y prisiones preventivas para la sociedad y sus malos actos que son juzgados con justicia por un juez cabalmente preparado. Con respecto al valor teórica, porque busca que en la prisión preventiva se garantice los derechos fundamentales del imputado y que no desencadene que influya en el debido proceso y las sentencias que se rigen. Implicancia práctica, La investigación presenta una justificación practica debido a que el manejo del estudio de las variables corresponderá a conocer el comportamiento que se genera en las sentencias de los juzgados de Tarapoto, y a partir de ello aplicar las normas jurídicas más adecuadas para la población al desarrollo de problemas prácticos. Utilidad metodológica, debido a que la creación de los instrumentos sirvió como modelo para las investigaciones futuras y que deseen analizar las variables de otra manera, pero manteniendo la esencia del instrumento elaborado.

El objetivo general fue determinar la relación entre la medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017.

Los objetivos específicos (1) fue, evaluar las causas prevalente de la medida de prisión preventiva en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017; en donde, para la cual, fue aplicada una guía de análisis documental, la cual fungió la función de recopilar y analizar los datos obtenidos durante la investigación, (2) Analizar el porcentaje de las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017; en donde, también fue aplicada una guía de análisis documental, la cual

fue brindada por el propio investigador y que fue empleada para recabar y analizar la data obtenida relacionada al tema abordado.

La hipótesis general, planteada fue, La relación entre la medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017 es significativa.

Las hipótesis específicas fueron: (H1) Las causas prevalentes de las medidas de prisión preventiva en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017 son el peligro de fuga y el peligro de obstaculización. (H2) El porcentaje de sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017, fue mayor al 50%.

II. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación

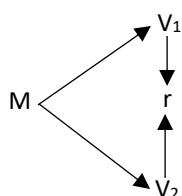
Tipo de investigación

El tipo de la investigación es de tipo no experimental, debido a que los estudios se realizaron sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos (Hernández, S., 2014, p. 241).

Diseño de estudio

El diseño de investigación es descriptivo-correlacional, porque tiene como objetivo recolectar toda la información que concierne a las variables y es de corte transversal porque se recolectó en un solo momento. Así mismo encontrar la relación entre las variables (Hernández, S., 2014, p. 358).

El diseño es:



Donde:

M : 79 expedientes tramitados en los juzgados de San Martín

V₁ : Medida de prisión preventiva

V₂ : Sentencias condenatorias

r : Relación

2.2. Variables – Operacionalización

Identificación de las variables

Variable I: Prisión preventiva

Variable II: Sentencias condenatorias

Operacionalización

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Medida de Prisión preventiva	La detención preventiva, a diferencia de la orden de arresto, es dictada por el juez de la investigación preparatoria a solicitud del Ministerio Público y en una audiencia pública o privada. En estos casos se aplican los principios de oralidad, inmediatez y publicidad, salvo las excepciones indicadas (ore, 2014).	La prisión preventiva se ejecutada en base al peligro procesal de peligro de fuga o de obstaculización.	Peligro procesal	Peligro de fuga Peligro de obstaculización	Nominal
Sentencias condenatorias	La sentencia condenatoria fijará, con precisión, las penas o medidas de seguridad que correspondan y, en su caso, la alternativa a la pena privativa de libertad y las obligaciones que deberá cumplir el condenado. (Congreso de la Republica, 2016)	La sentencia condenatoria cuenta con tres consecuencias jurídicas derivadas de la evaluación del proceso judicial y la toma de decisión instaurada por el juez.	La variable no presenta dimensiones según la teoría dispuesta por el autor, por lo que se pasó directo a señalar los indicadores.	Penas o medidas de seguridad que correspondan Pena privativa de libertad Obligaciones que deberá cumplir el condenado	Nominal

Fuente: marco teórico de las variables

2.3. Población y muestra

Población

La población estuvo conformada por los 79 expedientes tramitados en los juzgados de San Martín durante el 2018

Muestra

La muestra estuvo conformada de igual manera por los 79 expedientes tramitados en los juzgados de San Martín durante el 2018, por lo que no fue necesario aplicar un muestreo estadístico ya que la cantidad de la población es un número manejable.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

En la presente investigación, se empleó la técnica de análisis documental con el propósito de determinar la relación entre la medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017.

Instrumentos

El instrumento empleado en la variable medida de prisión preventiva fue una guía de análisis documental y que presento como objetivo evaluar las causas prevalente de la medida de prisión preventiva en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017. El instrumento estuvo conformado por 1 dimensión; peligro procesal y esta a su vez contó con 2 indicadores; cada una de ellas se encontró en una columna, donde también se agregaron otros espacios adicionales para colocar datos sobre el caso y el número de la misma.

De igual manera el instrumento aplicado para la variable sentencias condenatorias fue una guía de análisis documental y que presento como objetivo analizar el porcentaje de las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017. El instrumento estuvo conformado por 3 indicadores; Penas o medidas de seguridad que correspondan, pena privativa de libertad y Obligaciones que deberá cumplir el condenado; cada una de ellas se encontró distribuida en una columna, haciendo un total de 3 columnas, aunque también se adicionó otros espacios adicionales para colocar datos sobre los casos.

Validez

La validación de estos instrumentos, se realizará por medio de juicio de expertos, quienes tienen conocimiento de la teoría que abarca la investigación, de forma que cada uno de ellos se encargará de evaluar los ítems elaborados, con la intención de aprobar la coherencia de los mismos y la intención de medir las variables.

Confiabilidad

En lo que respecta a la confiabilidad de los instrumentos, estos no fueron realizados debido a que los instrumentos que se emplearon fueron guías de análisis documental, las mismas que permiten obtener información real y precisa y de una fuente confiable.

2.5. Métodos de análisis de datos

Para el análisis de los datos se tiene que se cuenta con pruebas descriptivas y estadísticas que apoyan al desarrollo de la información recopilada y se aplicará la prueba de Rho de Spearman para determinar las pruebas correspondientes.

2.6. Aspectos éticos

La información a recopilar por parte del investigador no será modificada para lograr la conclusión deseada, se tendrá en cuenta cada detalle de la fuente de información y se establecerán tal y como sean entregados.

Discrecionalidad: Ya que las aplicaciones de los instrumentos fueron realizadas de manera anónima sin publicar la información obtenidas por la aplicación de las guías de análisis documental.

Veracidad: La problemática aborda un caso real con información la cual es respetada, con teorías válidas que guardan relación coherente con lo abordado, los cuales fueron citados de acuerdo a la normativa APA, respetando la propiedad intelectual de quienes aportaron teorías a las que se encuentra sujeta el estudio.

Neutralidad: La posición del investigador en cuanto a la aplicación de los instrumentos planteados será neutra de manera que en todo momento el investigador no intervendrá ni manipulará datos para el beneficio propio, empleando datos fidedignos y confiables, que podrán dar respuesta a los objetivos planteados.

III. RESULTADOS

3.1. Evaluar la medida de prisión preventiva en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017.

Tabla 1.
Medida de prisión preventiva

	f	%
Peligro de Fuga	31	39%
Peligro de obstaculización	48	61%
Total	79	100%

Fuente: Elaboración propia

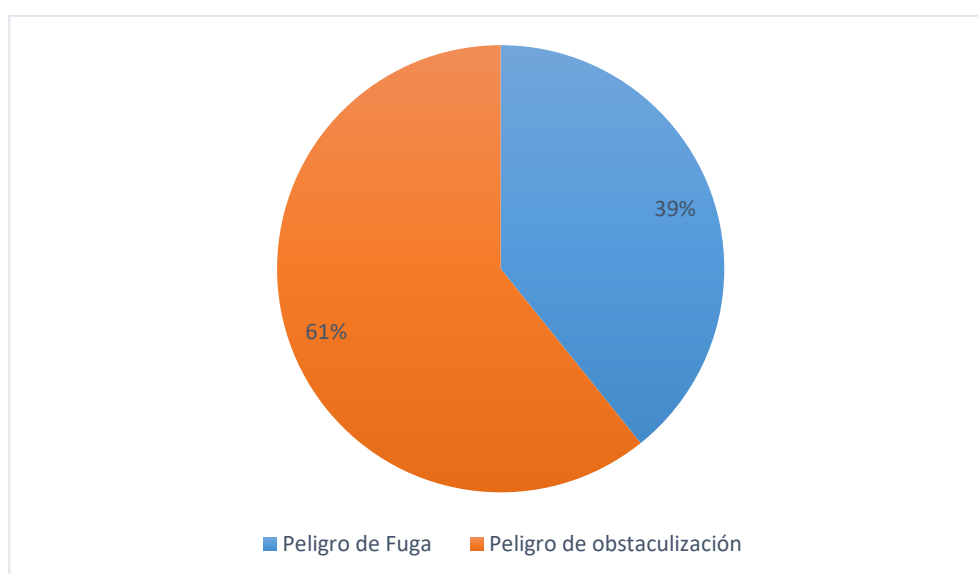


Figura 1. Resultados de la medida de prisión preventiva

Fuente: Tabla 1

Interpretación

De la tabla y figura 1, se puede evidenciar los resultados de las medidas de prisión preventiva según los casos presentados en el año 2017. Precisamente una de las causas para que ocurra esta medida fue el peligro de obstaculización en el proceso judicial según el 61% de los casos presentados, por hechos como el tratar de ocultar información valiosa para la investigación e incluso llegar al intento de la desaparición de documentos que ayudan a la fiscalía a desarrollar bien su trabajo. Sin embargo la otra causa por el cual se dictó prisión preventiva fue por el peligro de fuga del procesado y es que en el 31% de los casos, la persona inculpada trató de evadir el proceso judicial que se le sigue, en tal sentido fue necesario que la fiscalía de la San Martín haya solicitado dicha medida.

3.2. Analizar las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017.

Tabla 2.
Sentencias condenatorias

	f	%
Absolutoria	45	57%
Efectiva	34	43%
Total	79	100%

Fuente: Elaboración propia

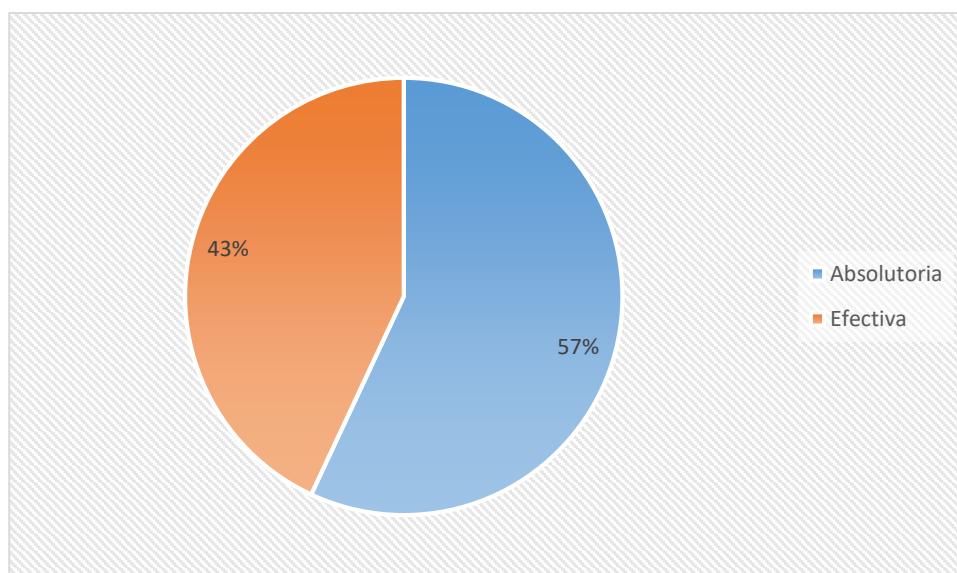


Figura 2. Resultados de la sentencias condenatorias

Fuente: Tabla 2

Interpretación

De la tabla y figura anterior, se observa el resultado de las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín, en la cual se presentaron más casos con sentencias absolutorias (57%), debido a que la defensa del inculpado en alguno de los procesos encontró que las pruebas no eran suficientes en la investigación, como también en otros casos el demandante desistió de continuar con el proceso judicial en contra del demandado. Contrario a esto estas las sentencias efectivas, pues el 43% de los casos se llegó a esta instancia debido a que se encontraron las pruebas necesarias por parte de la fiscalía para calificar al procesado como culpable según el delito cometido.

3.3. Determinar la relación entre la medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017.

Tabla 3.

*Tabla cruzada Medida de presión preventiva*Sentencias condenatorias*

			Sentencias condenatoria		Total
			Absolutoria	Efectiva	
Prisión preventiva	Peligro de Fuga	Recuento	5	26	31
		% del total	6.3%	32.9%	39.2%
	Peligro de Obstaculización	Recuento	40	8	48
		% del total	50.7%	10.1%	60.8%
Total		Recuento	45	34	79
		% del total	57.0%	43.0%	100.0%

Fuente: Sistema SPSS v. 24

Interpretación

Según la tabla 3, se da a conocer la tabla cruzada entre las variables medidas de prisión preventiva y las sentencias condenatorias, en la cual el 60.8% (48 casos) llegaron a una prisión preventiva por la existencia de un peligro de obstaculización por parte del procesado en los juzgados de San Martín, sin embargo al llegar a instancias de la sentencia condenatoria el 50.7% (40 casos) tuvo como resultado una sentencia absolutoria y solo el 10.1% (8) se llegó a dictaminar una sentencia condenatoria. Por otra parte el 39.2% (31 casos) presentados tuvieron prisión preventiva por peligro de fuga del demandado y de los cuales el 32.9% (26) terminaron en una sentencia condenatoria y el 6.3% restante (5) culminaron en una sentencia absolutoria.

Tabla 4.
Prueba de Chi-cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado					
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	34,700 ^a	1	0.000		
Corrección de continuidad^b	32.013	1	0.000		
Razón de verosimilitud	37.335	1	0.000		
Prueba exacta de Fisher				0.000	0.000
N de casos válidos	79				

Fuente: Sistema SPSS v. 24

Interpretación

De acuerdo a la tabla 4, se muestra los resultados de la prueba estadística de Chi-cuadrado. Esta prueba fue aplicada por que las variables presentaron una escala nominal y por ende se encontró que las medidas de prisión preventiva se relacionan significativamente con las sentencias condenatorias, pues el valor de sig. asintótica bilateral obtenida fue de 0,000, lo que permite aceptar la hipótesis de investigación que hace mención a: La relación entre la medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017 es significativa. Esto demuestra que la prisión preventiva interpuesta en los juzgados durante el proceso judicial ayuda en cierto punto con las investigaciones y a partir de ello otorgar el dictamen de sentencia condenatoria que puede ser absuelta o ser efectiva.

IV. DISCUSIÓN

Evaluar las causas de la medida de prisión preventiva en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017.

Para el autor Oré (2014), la detención preventiva, a diferencia de la orden de detención, está dictada por el juez de la investigación preparatoria a solicitud del Ministerio Público y en audiencia pública o privada. En estos casos se aplican los principios de oralidad, inmediatez y publicidad, salvo las excepciones indicadas. Por otro lado en la investigación para cumplir con el primer objetivo específico se empleó una guía de análisis documental con el fin de analizar los expedientes tramitados en los juzgados de San Martín, donde se puede evidenciar los resultados de las medidas de prisión preventiva según los casos presentados en el año 2017. Precisamente una de las causas para que ocurra esta medida fue el peligro de obstaculización en el proceso judicial según el 61% de los casos presentados, por hechos como el tratar de ocultar información valiosa para la investigación e incluso llegar al intento de la desaparición de documentos que ayudan a la fiscalía a desarrollar bien su trabajo. Sin embargo la otra causa por el cual se dictó prisión preventiva fue por el peligro de fuga del procesado y es que en el 31% de los casos, la persona inculpada trato de evadir el proceso judicial que se le sigue, en tal sentido fue necesario que la fiscalía de la San Martín haya solicita dicha medida. Estos resultados refutan a la investigación de Arnada (2017), quien llegó a la conclusión que el peligro de fuga es una cuestión fundamental para que se efectúe la orden prisión preventiva, siempre y cuando se cumpla todos aquellos puntos que según el código procesal penal constituyen el peligro de fuga, pero de manera simultánea. Al igual que en lo realizado por Jara (2017), determinó de igual manera que existe incidencia de la gravedad de la pena como requisito de peligro de fuga en determinar prisión preventiva.

Analizar el porcentaje de las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017

Al respecto el Congreso de la Republica (2016), expresa que dentro del Código Procesal Penal, en su artículo 399° señala que la sentencia condenatoria fijará, con precisión, las penas o medidas de seguridad que correspondan y, en su caso, la alternativa a la pena privativa de libertad y las obligaciones que deberá cumplir el condenado. Si se impone pena privativa de libertad efectiva, para los efectos del

cómputo se descontará, de ser el caso, el tiempo de detención, de prisión preventiva y de detención domiciliaria que hubiera cumplido, así como de la privación de libertad sufrida en el extranjero como consecuencia del procedimiento de extradición instaurado para someterlo a proceso en el país. De igual manera para cumplir con el segundo objetivo específico se utilizó una guía de análisis documental, para analizar también los expedientes en proceso judicial, del mismo se observa el resultado de las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín, en la cual se presentaron más casos con sentencias absolutorias (57%), debido a que la defensa del inculpado en alguno de los procesos encontró que las pruebas no eran suficientes en la investigación, como también en otros casos el demandante desistió de continuar con el proceso judicial en contra del demandado. Contrario a esto estas las sentencias efectivas, pues el 43% de los casos se llegó a esta instancia debido a que se encontraron las pruebas necesarias por parte de la fiscalía para calificar al procesado como culpable según el delito cometido. Los resultados antes mencionados contrastan con el estudio realizado por Cuevas (2016), el mismo que concluyó que no se realiza una verificación con certeza de la configuración de peligros procesales para aplicar la privación judicial preventiva de libertad. Aporta como guía para el dimensionamiento del variable peligro de sustracción de la acción de la justicia.

Determinar la relación entre la medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017.

Finalmente con el fin de cumplir con el objetivo general de la presente investigación, se empleó la prueba estadística de Chi-cuadrado. Esta prueba fue aplicada por que las variables presentaron una escala nominal y por ende se encontró que las medidas de prisión preventiva se relacionan significativamente con las sentencias condenatorias, pues el valor de sig. asintótica bilateral obtenida fue de 0,000, lo que permite aceptar la hipótesis de investigación que hace mención a: La relación entre la medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017 es significativa. Esto demuestra que la prisión preventiva interpuesta en los juzgados durante el proceso judicial ayuda en cierto punto con las investigaciones y a partir de ello otorgar el dictamen de sentencia condenatoria que pueden puede ser absuelta o ser efectiva.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Se determinó la relación entre las variables de estudio medidas de prisión preventiva y las sentencias condenatorias, debido al valor de sig. asintótica bilateral encontrada, la misma que fue menor al margen de error de 0,05 (0,000), lo que permitió al mismo tiempo aceptar la hipótesis de investigación planteada.

- 5.2. Se evaluaron cuáles fueron las causas más relevantes con respecto a las medidas de prisión preventiva; en donde, durante dicho análisis, se logró evidenciar que el peligro de obstaculización en el proceso judicial fue la causa que más se presentó, esto, según el 61% de los mismos, mientras que la diferencia, equivalente a un 39%, correspondió al peligro de fuga.

- 5.3. Se analizó el porcentaje de las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín, donde las sentencias absolutorias fue la de mayor porcentaje con un 57%, en cambio las sentencias efectivas representaron el 43%.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. A los futuros investigadores que encaminen su estudio hacia una o ambas variables, ya que servirá de mucho aporte para las personas en general así como para los juzgados de San Martín y porque no también de las otras regiones del país.

- 6.2. A los juzgados emplear los medios necesarios, pero también adecuados para reducir las causales que perjudican el proceso judicial tanto el peligro de fuga como el peligro de obstaculización, haciendo uso de las normativas y leyes dispuestas por el país según el caso que se presente.

- 6.3. A los juzgados de la región realizar un análisis mucho más exhaustivo de los casos que se presentan con el fin de evitar o minimizar las sentencias absolutorias a favor de las personas que hayan sido encontradas como culpable del delito el cual han cometido y con ello aplicar las sentencias efectivas para los procesados.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arnada, N. (2017). Peligro procesal de fuga y obstaculización de la investigación como presupuesto para imponer la prisión preventiva. Tesis, Huacho. Obtenido de http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/1440/TFDyCP_01_14.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Balcona, A. (2012). Fundamentación y presupuestos materiales en audiencia de prisión preventiva y su incidencia en la libertad personal del imputado. Tesis de maestría, Universidad Nacional del Antiplano, Puno. Obtenido de <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/129932>
- Congreso Nacional de la República. (2016). Código Procesal Penal. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Lima. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Obtenido de http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPROCE_SALPENAL.pdf
- Cuevas, Y. (2013). La peligrosidad procesal como fundamento para la aplicación de la privación judicial preventiva de libertad. Tesis de maestría, Universidad Católica "Andrés Bello", Caracas. Obtenido de <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAS6575.pdf>
- Jara, D. (2017). La gravedad de la pena como requisito del peligro de fuga y su incidencia en el mandato de prisión preventiva en el nuevo código procesal penal del distrito judicial del Santa - Sede Chimbote 2016. Tesis, Chimbote. Obtenido de http://181.224.246.201/bitstream/handle/UCV/12617/jara_chd.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Labarthe, G. (2015). Las medidas cautelares del proceso penal peruano. Universidad de Alicante, Alicante. Obtenido de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/54307/1/tesis_gonzalo_del_rio_labarthe.pdf
- Neyra, J. (2011). La prisión preventiva .Aportes para contar con mejores métodos de obtención de información de calidad. Lima: Edit El Buho.

Oré, A. (2014). La prisión preventiva .Apuntes sobre algunos aspectos problemáticos.
Lima: Edit EOG.

Poccomo, J. (2015). Influencia del peligro procesal en la imposición de prisión preventiva en los delitos de hurto y robo agravados. Tesis de grado, Universidad Nacional San Cristobal de Huamanga, Ayacucho. Obtenido de http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/handle/UNSCH/816/Tesis%20D66_Poc.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Matriz de consistencia

Título: Medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017

Formulación del problema general	Hipótesis	Objetivos	Aspectos teóricos	
<p>¿Cuál es la relación entre la medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017?</p> <p>Problemas específicos ¿Cuál es la causa que más prevalece en la prisión preventiva en los juzgados de San Martín, Tarapoto 2017?</p> <p>¿Cuál es el porcentaje de las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017?</p>	<p>Hi: La relación entre la medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017 es significativa.</p> <p>Ho: La relación entre la medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017 no es significativa.</p> <p>Hipótesis específicas La causa prevalente de la medida de prisión preventiva en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017, fue el peligro de obstaculización.</p> <p>El porcentaje de sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017, fue mayor al 50%.</p>	<p>General</p> <p>Determinar la relación entre la medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017.</p> <p>Específicos</p> <p>Evaluar las causas prevalente de la medida de prisión preventiva en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017.</p> <p>Analizar el porcentaje de las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017</p>	<p>Prisión preventiva Proceso de principio preventiva Principios de prisión preventiva Dimensiones de prisión preventiva Sentencias condenatorias Causa de sentencias Dimensiones de sentencias condenatorias.</p>	
Diseño de investigación	Variables de estudio		Población y muestra	Instrumentos
<p style="text-align: center;">No experimental</p>	<p>La prisión preventiva a diferencia del mandato de detención es dictada por el Juez de la investigación preparatoria a solicitud del Ministerio Público, y en audiencia pública o privada. En estos casos rigen los principios de oralidad, intermediación y publicidad, salvo las excepciones señaladas (ore, 2014)</p> <p>La sentencia condenatoria fijará, con precisión, las penas o medidas de seguridad que correspondan y, en su caso, la alternativa a la pena privativa de libertad y las obligaciones que deberá cumplir el condenado. (Congreso de la Republica, 2016)</p>		<p>La población estará conformada por expedientes tramitados en los juzgados de San Martín durante el 2018</p> <p>La muestra estará conformada por expedientes tramitados en los juzgados de San Martín durante el 2018</p>	<p style="text-align: center;">Guía de análisis documental</p> <p style="text-align: center;">Encuesta</p>

Instrumentos de recolección de datos

Guía de análisis documental sobre la prisión preventiva

N°	Caso	Prisión preventiva	
		Peligro de Fuga	Peligro de Obstatulización

Guía de análisis documental sobre las sentencias condenatorias

N°	Caso	Sentencia condenatoria		
		Penas o medidas de seguridad que correspondan	pena privativa de libertad	Obligaciones que deberá cumplir el condenado

Validación de instrumentos

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : López Dávila, Juana Gissela
 Institución donde labora : Juzgado de Investigación Preparatoria de Juanjui.
 Especialidad : Maestría en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Jesús Agustín Flores Flores

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Prisión preventiva en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Prisión preventiva					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Prisión preventiva de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				/	X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Prisión preventiva				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						48

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 48


Juana Gissela López Dávila
 Mg. Especialista de Causas
 Juzgado de Investigación
 Preparatoria de Juanjui.

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : López Dávila, Juana Gissela
 Institución donde labora : Juzgado de Investigación Preparatoria de Juanjui
 Especialidad : Maestría en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Jesús Agustín Flores Flores

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Sentencias condenatorias en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Sentencias condenatorias					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Sentencias condenatorias de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Sentencias condenatorias					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL					47	

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 47


Juana Gissela López Dávila
 Mg. Especialista de Causas
 Juzgado de Investigación
 Preparatoria de Juanjui

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Peláez Vega, Cesar
 Institución donde labora : Abogado independiente
 Especialidad : Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Jesús Agustín Flores Flores

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					✓
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Sentencias condenatorias en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					✓
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Sentencias condenatorias					✓
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Sentencias condenatorias de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					✓
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				✓	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				✓	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					✓
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Sentencias condenatorias					✓
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				✓	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					✓
PUNTAJE TOTAL						4,7

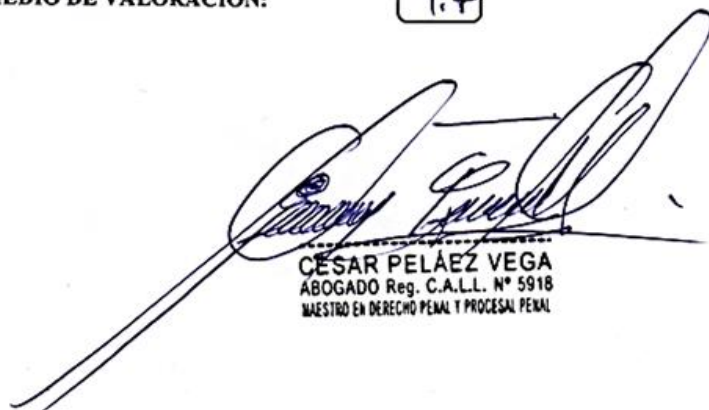
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4,7



CÉSAR PELÁEZ VEGA
 ABOGADO Reg. C.A.L.L. N° 5918
 MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Peláez Vega, Cesar
 Institución donde labora : Abogado independiente
 Especialidad : Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Jesús Agustín Flores Flores

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				✓	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Prisión preventiva en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				✓	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Prisión preventiva					✓
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Prisión preventiva de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					✓
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					✓
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				✓	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				✓	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Prisión preventiva					✓
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					✓
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					✓
PUNTAJE TOTAL						4,2

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4,2



CÉSAR PELÁEZ VEGA
 ABOGADO Reg. C.A.L.L. N° 5918
 MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Terrones Borrego Antonio Zalatiel
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Especialidad : Docente de investigación
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Jesús Agustín Flores Flores

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	INDICADORES				
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Sentencias condenatorias en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Sentencias condenatorias					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Sentencias condenatorias de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Sentencias condenatorias					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						8 / 40


OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48



Mg. Antonio Z. Terrones Borrego
DOCENTE INVESTIGADOR

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Terrones Borrego Antonio Zalatiel
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Especialidad : Docente de investigación
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Jesús Agustín Flores Flores

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5	
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Prisión preventiva en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Prisión preventiva					X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Prisión preventiva de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X		
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Prisión preventiva				X		
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X		
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X	
PUNTAJE TOTAL							12 / 35

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarpoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47




Mg. Antonio Z. Terrones Borrego
DOCENTE INVESTIGADOR

Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación.

Tarapoto, veinte y seis de octubre
del año dos mil diez y ocho.=====

Estando a la información solicitada por Jesús Agustín Flores Flores,
expídase copias de actas de audiencia y resoluciones de prisión preventiva del año 2017 obrante
en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) para los fines solicitados.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN



CPC. Johnny Roldan Mosquera Padregui
SUB ADMINISTRADOR DEL MODULO PENAL
SAN MARTIN - TARAPOTO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
“César Acuña Peralta”

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres:

FLORES FLORES, JESÚS AGUSTÍN

D.N.I. : 09020033

Domicilio : Jirón Ricardo Palma N° 680 - Tarapoto

Teléfono : Fijo : Móvil : 942486546

E-mail : jeagflo@hotmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

[] Tesis de Pregrado

Facultad :

Escuela :

Carrera :

Título :

[x] Tesis de Post Grado

[x] Maestría

[] Doctorado

Grado : Maestro

Mención : Derecho penal y procesal penal

3. DATOS DE LA TESIS

Autor:

Jesús Agustín Flores Flores

Título de la tesis:

“Medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017”

Año de publicación : 2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Sí autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

[x]

No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

[]

Firma :


[Handwritten signature]

Fecha : 22 de abril de 2019

Informe de originalidad

Feedback Studio - Google Chrome
https://ev.tumitin.com/app/carta/es/?s=1&ro=103&o=1116906775&u=1049555943&lang=es

feedback studio | "Medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017" | /0 | 103 de 103



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

"Medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017"

2 TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

AUTOR:
B^r. Jesús Agustín Flores Flores

Resumen de coincidencias

16 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

16	1	tesis.ucsm.edu.pe	1 %
		Fuente de Internet	
	2	Entregado a Tecsup	1 %
		Trabajo del estudiante	
	3	www.congreso.gob.pe	1 %
		Fuente de Internet	
	4	renati.sunedu.gob.pe	1 %
		Fuente de Internet	
	5	biblioteca.utec.edu.sv	1 %
		Fuente de Internet	
	6	licialbertocastig.blogspot...	1 %
		Fuente de Internet	
	7	Entregado a Pontificia...	1 %
		Trabajo del estudiante	
	8	Entregado a Universida...	1 %
		Trabajo del estudiante	
	9	www.penalecontempor...	1 %
		Fuente de Internet	
	10	www.jurisprudencia.go...	1 %
		Fuente de Internet	

Página: 1 de 46 | Número de palabras: 8114 | Text-only Report | High Resolution | Activado | 10:04 a. m.

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

La Dra. ANA NOEMI SANDOVAL VERGARA, ha revisado la tesis del estudiante Br. FLORES FLORES JESÚS AGUSTÍN titulada “MEDIDA DE PRISIÓN PREVENTIVA Y LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS EN LOS JUZGADOS DE SAN MARTÍN TARAPOTO EN EL AÑO 2017”, constato que la misma tiene un índice de similitud de 16% verificable en el reporte de originalidad del programa TURNITIN.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 23 de abril de 2019.



Dra. Ana Noemi Sandoval Vergara
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
UCV - TARAPOTO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL
ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

Dra. Ana Noemí Sandoval Vergara

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE
PRESENTA:

Jesus Agustín Flores Flores

INFORME TITULADO:

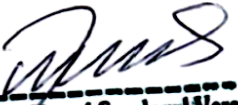
**“Medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de
San Martín Tarapoto en el año 2017”**

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Maestro en Derecho penal y Procesal penal

SUSTENTADO EN FECHA: **20 de enero de 2019**

NOTA O MENCIÓN: **Aprobar por Mayoría**



Dra. Ana Noemí Sandoval Vergara
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
UCV - TARAPOTO